



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00967-00

CONSIDERACIONES

El 20 de agosto de 2021 allega la parte activa solicitud de entrega de dineros.

Advierte el Despacho que, no es procedente adelantar la entrega de dineros, teniendo en cuenta que, en auto del 25 de noviembre del 2020, se dispuso la acumulación con el proceso 2020-00765, y se ordenó la suspensión del presente proceso; razón por la cual, no es posible acceder a la solicitud deprecada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 146
fijado hoy 26 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a340d6b72a416aeafc0b251e7328a12c185421bd8bf562f87bcf10ad37129c**
Documento generado en 25/08/2021 01:58:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>